



ESTADO DE CONNECTICUT



Proveedor de cuidado de niños en el hogar Notificación de cambio

Según la sección 19a-87b-5(j) de los Regulations Governing State of Connecticut Agencies (Reglamentos de las Agencias Estatales de Connecticut), un solicitante o proveedor de cuidado de niños en el hogar debe notificar a la Oficina por escrito en un plazo de cinco días hábiles sobre los cambios en las circunstancias que modifiquen o afecten la prestación de servicios de cuidado de niños en el hogar tal como están autorizados o como se indica en la solicitud. **Estos cambios en las circunstancias que deben informarse incluyen, entre otros: cambio de dirección, renovación, construcción o ampliación del centro, instalación de una piscina, cambios en el horario de funcionamiento habitual, la adición de miembros de la familia, empleo fuera del hogar, condenas penales o una investigación del Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias) del proveedor, el personal o los miembros de la familia, o cambios en el estado de salud del proveedor, personal o miembros de la familia que puedan afectar la prestación de los servicios de cuidado de niños.**

Por lo tanto, informo los siguientes cambios:

Enviar a la dirección que figura abajo.

(Firma)

_____/_____/_____
(Fecha)

(Dirección)

Ciudad/pueblo

(Estado)

(Código postal)

(N.º de teléfono)

(N.º de autorización)

(Fecha de vencimiento)